



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." - Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.430/26
Ordenanza	3.880
Sesión	15° Ordinaria
Fecha	23/09/2026

ORDENANZA Nro. 3.880 :

VISTO:

La necesidad de fortalecer el vínculo entre el Municipio y los vecinos de Arrecifes a través del trabajo solidario y comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que existen en Arrecifes numerosos vecinos, instituciones, clubes, centros de jubilados y estudiantes con vocación de servicio dispuestos a donar tiempo para mejorar su ciudad.

Que muchas tareas barriales de bajo impacto presupuestario como pintura de plazas, acompañamiento a adultos mayores, apoyo escolar o pequeñas reparaciones, podrían ejecutarse con trabajo voluntario coordinado.

Que el voluntariado organizado es una práctica reconocida que fortalece el tejido social y no implica relación laboral ni erogación salarial.

Que el Municipio cuenta con espacios públicos, SUMs barriales y herramientas de difusión que pueden ponerse a disposición sin costo adicional.

Que el presente programa no genera gasto presupuestario, ya que se sustenta en el aporte voluntario de tiempo y, en su caso, de herramientas por parte de los vecinos.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Créase el Programa Municipal "UNA HORA POR TU CIUDAD", en el ámbito de la Secretaría de Salud y Acción Social o la que en el futuro la reemplace, con el objetivo de conformar una Red de Voluntarios para la realización de acciones comunitarias en la ciudad de Arrecifes.

Artículo 2°: El Programa tendrá como objetivos:

- a) Canalizar la solidaridad de los vecinos a través del trabajo voluntario.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

- b) Ejecutar tareas de mantenimiento, embellecimiento y acompañamiento social en espacios públicos e instituciones.
- c) Fomentar la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.

Artículo 3º: Podrán inscribirse como voluntarios todas las personas mayores de 16 años residentes en Arrecifes, de forma individual o a través de instituciones. La inscripción será gratuita, voluntaria y se realizará mediante formulario digital o presencial. Los menores de 18 años deberán presentar autorización de padre, madre o tutor.

Artículo 4º: El Municipio tendrá a su cargo:

- a) La coordinación, registro y convocatoria de los voluntarios mediante grupo de WhatsApp, redes sociales oficiales y página web.
- b) La organización de las jornadas, articulando la demanda de instituciones, escuelas, clubes y áreas municipales.
- c) La difusión de las actividades realizadas.
- d) La entrega de un certificado y/o reconocimiento digital anual a los voluntarios participantes.

El Municipio NO proveerá remuneración, viáticos ni seguros específicos, quedando cada voluntario bajo el marco de la Ley Nacional de Voluntariado Social Nro. 25.855.

Artículo 5º: Las tareas a desarrollar serán de bajo riesgo y no reemplazarán personal municipal. A modo de ejemplo: pintura de juegos en plazas, limpieza de espacios verdes, acompañamiento a adultos mayores, apoyo escolar, huerta urbana, recolección de firmas para causas barriales. Cada voluntario aportará, en la medida de sus posibilidades, sus propias herramientas básicas.

Artículo 6º: El presente Programa no demandará erogación presupuestaria. Se utilizará personal municipal existente para la coordinación y espacios públicos que ya pertenecen al dominio municipal.

Artículo 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con instituciones intermedias, ONGs, clubes y escuelas de Arrecifes para la implementación conjunta del Programa.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 15º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 24 de Septiembre de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante